

(R. C. del S. 660)

17ma 7ma  
27-2014  
13 abril 16

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Peñuelas la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares provenientes del balance disponible en el inciso c, Acápite III, Distrito Senatorial de Ponce, Apartado B, Sección 1 de la Resolución Conjunta 123-2013, con el propósito de llevar a cabo las obras y mejoras permanentes que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

### RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Peñuelas la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares provenientes del balance disponible en el inciso c, Acápite III, Distrito Senatorial de Ponce, Apartado B, Sección 1 de la Resolución Conjunta 123-2013, con el propósito de llevar a cabo las obras y mejoras permanentes, según se desglosa a continuación:

1. Para obras y mejoras permanentes, reparación de viviendas, repavimentación de caminos y mejoras a facilidades recreativas.

	\$50,000
<b>TOTAL</b>	<b>\$50,000</b>


Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Peñuelas a ejecutar los acuerdos pertinentes con contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de viabilizar el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones municipales, estatales y/o federales.

Sección 4.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley 179-2002.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**DEPARTAMENTO DE ESTADO**  
**Certificaciones, Reglamentos, Registro**  
**de Notarios y Venta de Leyes**  
**Certifico que es copia fiel y exacta del original**  
**Fecha: 18 de abril de 2016**

Firma:   
**Rolando J. Torres Carrión**  
**Subsecretario de Estado**